



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 072-2020-SUNARP/OGA

Lima, 16 de diciembre de 2020

VISTOS; el Oficio N° 345-2020/Z.R.N°XI-JEF del 10 de diciembre de 2020, de la Zona Registral N° XI – Sede Ica; el Memorándum N° 1148-2020-SUNARP/OGPP del día 11 de diciembre de 2020, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 287 y 288-2020-SUNARP/OGA-OTES del 11 y 14 de diciembre de 2020, de la Oficina de Tesorería de la Sede Central; los Memorándum N° 1397-2020-SUNARP-OTES/OGA del 15 de diciembre de 2020, de la Oficina General de Administración; y el Memorándum N° 644-2020-SUNARP/OGAJ, del 16 de diciembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27755, se constituye un Fondo de Compensación para las zonas registrales de la Sunarp que lo requieran;

Que, con Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 016-2018-SUNARP/SN, de fecha 30 de enero de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-SUNARP/SN, que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 267-2019-SUNARP/SN, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 067 - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el Jefe de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, a través del Oficio N° 345-2020/Z.R.N°XI-JEF, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 562,528.72 (Quinientos sesenta y dos mil quinientos veintiocho con 72/100 Soles) para atender el pago de diversos conceptos propios de la Zona Registral;

Que, según obra en el Memorándum N° 1148-2020-SUNARP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisa que el requerimiento de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, surge ante el déficit financiero presentado para atender obligaciones devengadas, las cuales han contado con la respectiva disponibilidad presupuestal en sus Presupuestos Institucionales de Gastos para el Año Fiscal 2020;

Que, conforme obra en los Informes N° 287 y 288-2020-SUNARP/OGA-OTES, la Oficina de Tesorería, sugiere atender el requerimiento de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, para los gastos de planillas de alimentación, movilidad, servicio de mantenimiento del sistema eléctrico, servicio de publicación periodística, adquisición de dispositivos multimedia, adquisición de papel bond, servicio de toma de muestras, EPS, adquisición de servidores, servicio de soporte informático prestación accesorio, servicio de vigilancia de locales, servicio de transmisión de datos, servicio de traslado de valores, mantenimiento preventivo de servidores, soporte y actualización de base de datos, asimismo opina que las solicitudes de transferencias de recursos financieros de las antes mencionadas zonas registrales, se encuentran justificadas conforme al tenor del numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2018-SUNARP/SN;

Que, en virtud a la documentación técnica señalada en los considerandos precedentes, esta Oficina General de Administración, mediante Memorándum N° 1397-2020-SUNARP-OTES/OGA, señala que procede la atención de los recursos financieros solicitados por la Zona Registral N° XI – Sede Ica;

Que, en tal sentido, se expide la presente resolución a fin de formalizar la transferencia de recursos financieros a la Zona Registral previamente detallada, de acuerdo al monto señalado en el Anexo que forma parte integrante de la misma, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, la aprobación de la transferencia indicada no significa la conformidad sobre su ejecución; por lo que corresponde a la Zona Registral N° XI – Sede Ica, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 58° y en el literal k) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

De conformidad con el literal l) del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

De conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva N° 001-2018-SUNARP/SN, Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobada por Resolución N° 016-2018-SUNARP/SN; y el literal l) del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia de recursos financieros.

1.1 Apruébese la transferencia de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 562,528.72 (Quinientos sesenta y dos mil quinientos veintiocho con 72/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:			
SUNARP - Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales		562,528.72
A LA:			
Nº XI - Sede Ica	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales		562,528.72
TOTAL S/			562,528.72

1.2 Aprobar el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el que se detallan los conceptos a los que se destinará el monto a transferirse.

Artículo 2.- Ejecución de la transferencia.

Disponer que la Oficina de Tesorería de la SUNARP, se encargue de efectuar las transferencias de los recursos financieros aprobados en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3.- Presentación de Informe.

En un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, la Jefatura de la Zona Registral Nº XI – Sede Ica deberá presentar a la Oficina General de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al Anexo aprobado en el numeral 1.2 del artículo 1° de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.9 de la Directiva Nº 001-2018-SUNARP/SN “Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.